

CONDICIONES DEL SERVICIO "SOLUCIONES ADSL COLECTIVOS"

1. CONDICIONES GENERALES Y SU ACEPTACIÓN

Las Condiciones descritas a continuación (en adelante, las "Condiciones ") regulan las relaciones contractuales entre TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. (en adelante, TELEFÓNICA DE ESPAÑA) y el Cliente (en adelante, el ASOCIADO, en todo lo relativo a la prestación del Servicio "SOLUCIONES ADSL COLECTIVOS", en adelante "EL SERVICIO", que TELEFONICA DE ESPAÑA pone a disposición de los usuarios, que tengan contratado el Servicio Soluciones ADSL en cualquiera de sus modalidades. (en adelante, el "Soluciones ADSL").

La utilización del Servicio se encuentra sometida a todos los avisos, reglamentos de uso e instrucciones puestos en conocimiento del Cliente por TELEFÓNICA DE ESPAÑA, y específicamente a las Condiciones Generales de aplicación del Servicio Soluciones ADSL.

Las citadas Condiciones Generales de aplicación a los Servicios Soluciones ADSL completan lo previsto en estas Condiciones Generales en cuanto no se opongan a las mismas.

La pulsación del botón "acepto" por parte del CLIENTE atribuye a éste la Condición de usuario del Servicio (Asociado) y de las correspondientes prestaciones de dicho Servicio asumiendo éste de forma expresa su plena adhesión, sin reservas a todas y cada una de las presentes Condiciones.

1. DEFINICIONES

· *Prescriptor:*

El prescriptor del Colectivo es el representante y administrador del Colectivo frente a TdE.

· *Asociado:*

El asociado del Colectivo en Soluciones ADSL Colectivos es un cliente de Soluciones ADSL que tiene personalizada su Intranet Virtual según el Colectivo al que pertenece y disfruta de una serie de funcionalidades extra que le ofrece el Colectivo.

· *Futurible asociado invitado*

Hace referencia al cliente (potencialmente asociado) que puede convertirse en un asociado del Colectivo si acepta la invitación on-line por parte del Prescriptor

· *Futurible asociado solicitante*

Hace referencia al cliente (potencialmente asociado) que puede convertirse en un asociado del Colectivo si el Prescriptor acepta su solicitud on-line de incorporación al Colectivo que dicho cliente ha realizado anteriormente.

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y CONDICIONES DE UTILIZACION

La modalidad Soluciones ADSL Colectivos proporciona al Asociado todas las funcionalidades de Soluciones ADSL, dotando a sus asociados de forma añadida, y gratuita, un punto de encuentro y canal de comunicación para todo el Colectivo, en un entorno de apariencia común.

2.1. Características de Soluciones ADSL Colectivos:

2.1.1. Personalización de la Intranet Virtual de Soluciones ADSL de los miembros asociados, que afecta tanto a la Web de administración como a la Web de usuario de Soluciones ADSL y consta de la incorporación del logo del Colectivo y 5 links a URL's introducidas por el

Colectivo.

2.1.2. Funcionalidades extra orientadas a dinamizar el funcionamiento del Colectivo dentro de Soluciones ADSL. Estas funcionalidades son:

- Tablón de anuncios extra propio de cada colectivo.
- 5 Foros extra del colectivo
- Dominio del colectivo (posibilidad de asociar la dirección de correo de los miembros al dominio del Colectivo y las páginas Web de Empresa a un subdominio elegido por el Asociado sobre el dominio del Colectivo).
- Chat extra de uso común para todo el colectivo.
- Mensajería Instantánea de uso común para todo el Colectivo.
- Links a los portales/Webs del Colectivo(introducidos por el Prescriptor)
- Espacio de almacenamiento común para todas las organizaciones asociadas al colectivo.

Las funcionalidades extra y de personalización ofrecidas por el servicio no suponen coste adicional.

2.1.3. Mantenimiento de la total autonomía y capacidad de administración/utilización de la información de su Intranet Virtual, para Los clientes de Soluciones ADSL que pasen a formar parte de un Colectivo.

2.2 Funciones del Prescriptor del Colectivo

El prescriptor del Colectivo se encarga de:

- Administrar el DDV del Colectivo, Chat, Foro, Tablón de anuncios y la personalización del entorno de Intranet de los asociados.
- Invitar o admitir peticiones de adhesión al Colectivo de los futuribles asociados. que deseen formar parte de Solución ADSL Colectivos

El prescriptor no tiene ninguna potestad a la hora de contratar opciones adicionales o modificar la organización de los asociados al colectivo, con lo que queda garantizada la privacidad total de todos los asociados al colectivo.

3. INCOMPATIBILIDADES

3.1. Los clientes de Soluciones ADSL que dispongan de la funcionalidad de Agrupación de Organizaciones no podrán disponer de la opción Colectivos.

3.2. Los administradores o prescriptores de organizaciones pertenecientes a una Agrupación de Organizaciones no tendrán la opción "Zona Colectivos" en su web de administración.

3.3. Las organizaciones pertenecientes a un Colectivo (ya sea prescriptor o asociado) no tendrán la opción "Agrupación de organizaciones" en su web de administración.

4. PROCESO DE INCORPORACIÓN Y DESVINCULACIÓN DEL ASOCIADO

4.1. Incorporación

Existen dos mecanismos de incorporación del asociado al colectivo: on-line y durante el proceso de alta.

4.1.1 On-line (desde la Intranet Virtual)

Se puede hacer mediante dos procesos:

Petición

El asociado a través del administrador de la Solución ADSL y en la carpeta "Zona Colectivos" encontrará la opción Búsqueda de Colectivos. Seleccionando esta opción, se le mostrará una página con un mecanismo de búsqueda y petición de adhesión por nombre de colectivo. Automáticamente el sistema enviará un mail al prescriptor del Colectivo avisando de la petición. Mientras el prescriptor no acepte a esta organización en su Colectivo, ésta no formará parte del mismo.

Invitacion

El asociado será invitado por el Prescriptor a pertenecer a su colectivo mediante un mail al administrador de la Solución ADSL avisando de la invitación. Mientras el asociado no acepte pertenecer al Colectivo, no formará parte del mismo.

4.1.2 Proceso de contratación

El Asociado recibirá un ID de Asociado que le habrá sido suministrado por su Prescriptor correspondiente. En el momento de darse de alta en la zona Empresas de Soluciones ADSL, el asociado podrá introducir este ID, con lo que pasará a la modalidad Soluciones ADSL Colectivos.

Si en el instante en el que el futuro Asociado introduce su ID, le aparece un mensaje en el que se le explica que su prescriptor aún no se ha dado de alta y que se ponga en contacto con él para poder acceder como asociado al colectivo, puede ser debido a que su Prescriptor correspondiente aún no haya finalizado el proceso de Personalización del Colectivo, y por tanto aún no se pueda asociar al Colectivo,

4.2. Desvinculación

El Asociado podrá dejar de pertenecer al Colectivo en cualquier momento, ya que en el panel de Administrador en la Zona Colectivos dispondrá de la opción "Desvinculación" del Colectivo (quien previamente ya disponga del servicio). En caso de elegir esta opción, el paquete dejará de estar personalizado a ese Colectivo y no dispondrá de las funcionalidades exclusivas de los asociados de un colectivo pasando a convertirse en un Soluciones ADSL genérico con la modalidad que dispusiese anteriormente (Acceso, Intranet, Web, e-Comercio, e-Gestión, etc.)

5. UTILIZACIÓN DEL SERVICIO BAJO LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL ASOCIADO

5.1. El Asociado es consciente de y acepta voluntariamente que el uso del Servicio tiene lugar, en todo caso, bajo su única y exclusiva responsabilidad.

5.2. El Asociado, podrá sufrir los cambios de personalización del entorno de su Intranet Virtual que pueda llevar a cabo en cualquier momento su Colectivo.

5.3. Es responsabilidad del Asociado y del COLECTIVO la comunicación y consecuencias de la resolución de la relación existente entre ellos en los efectos relativos a las facilidades de comunicación proporcionadas por la modalidad del Soluciones ADSL Colectivos y recogidas en la cláusula 2.1.2.

5.4. El Asociado y el Colectivo dispondrán de herramientas on-line que permitirán la exclusión o desvinculación de la modalidad Soluciones ADSL Colectivos de un asociado a petición de cualquiera de las partes.

6. RESPONSABILIDAD DE TELEFONICA DE ESPAÑA

TELEFÓNICA DE ESPAÑA no se responsabiliza y no controla el contenido y naturaleza de los contenidos transmitidos, difundidos, almacenados o puestos a disposición de los Clientes por parte del Colectivo. Tampoco se responsabiliza de los datos que se faciliten el Cliente y el Colectivo".

7. TRATAMIENTO AUTOMATIZADO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

7.1. A efectos de lo dispuesto en la normativa vigente sobre protección de datos, TELEFÓNICA DE ESPAÑA informa al CLIENTE de la existencia de ficheros automatizados con datos de carácter personal creados por ella y bajo responsabilidad de la misma, cuya finalidad es realizar el mantenimiento y la gestión de la relación contractual con el CLIENTE así como de las labores de información del servicio SOLUCIONES ADSL COLECTIVOS y otros servicios asociados así como actividades relacionadas con los mismos, consintiendo el CLIENTE expresamente el tratamiento de dichos datos. Asimismo le informa de la posibilidad de ejercitar, de acuerdo con lo establecido en dicha normativa, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose a los números de atención comercial al cliente o mediante escrito dirigido a TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. Apartado de Correos 46155, Ref. Datos, 28080 - Madrid.

7.2. TELEFÓNICA DE ESPAÑA se compromete al cumplimiento de la obligación de secreto respecto a los datos de carácter personal y de su deber de guardarlo, adoptando las medidas de seguridad que impone la legislación vigente para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

7.3. La prestación del SERVICIO objeto del contrato puede exigir que algunas de las facilidades que integran el mismo (acceso a contenidos, cuentas de correo electrónico, etc.) sean provistas por una empresa del Grupo TELEFÓNICA distinta a TELEFÓNICA DE ESPAÑA.

Por dicha razón, el CLIENTE consiente por medio de esta cláusula que TELEFÓNICA DE ESPAÑA comunique a algunas de las empresas contempladas en el párrafo anterior, en particular a TERRA NETWORKS ESPAÑA, S.A., los datos personales identificativos y de productos y servicios contratados que resulten necesarios para la correcta prestación del SERVICIO. Dicha comunicación sólo podrá tener la finalidad anteriormente descrita, así como la de realizar las labores de información y comercialización, que posibiliten al CLIENTE el acceso a los servicios y productos más avanzados de telecomunicaciones.

7.4. Si el cliente no desea que sus datos personales puedan ser utilizados con fines promocionales ajenos a los de los servicios contratados, deberá comunicarlo a los números de atención comercial o a la dirección indicada en el apartado primero de la presente cláusula, significándole que de no recibir noticias suyas en el plazo de un mes, se entenderá otorgado su consentimiento que, en todo caso, podrá revocar en cualquier momento.

7.5. El cliente consiente el envío de comunicaciones comerciales sobre productos y servicios de telecomunicaciones de TELEFÓNICA DE ESPAÑA o comercializados por ésta, a su dirección electrónica. No obstante, si no desea recibir esta información, puede revocar su consentimiento en cualquier momento comunicándolo a los números de atención comercial o a la dirección indicada en el apartado primero de la presente cláusula.

8. TERMINACIÓN

El presente acuerdo podrá resolverse, a petición de cualquiera de las Partes, por las causas generales admitidas en Derecho, por las previstas en estas Condiciones y, expresamente, por las siguientes:

- a) Por voluntad del Asociado comunicada a TELEFÓNICA DE ESPAÑA de forma on-line mediante el proceso de desvinculación desde la Intranet Virtual.
- b) TELEFÓNICA DE ESPAÑA podrá dar por finalizado el presente Acuerdo por cesación en la prestación del Servicio, previa comunicación a los Asociados con quince (15) días de antelación sobre la fecha prevista para dicha cesación.
- c) Si el Asociado decidiera darse de baja del Servicio Soluciones ADSL de TELEFÓNICA DE ESPAÑA.
- d) Por decisión del Asociado ante la modificación de las condiciones contractuales unilateralmente por TELEFÓNICA DE ESPAÑA.

e) En caso de incumplimiento de las obligaciones de la otra Parte.

9. MODIFICACIÓN DE CONDICIONES

Dada la movilidad de este tipo de servicios en cuanto a características, actualización, variaciones técnicas, etc., TELEFÓNICA DE ESPAÑA podrá modificar las características que presenta el Servicio ofrecido en el momento actual, cuando existan razones que justifiquen dicha modificación, comunicándose al Asociado con quince (15) días de antelación a la fecha prevista para aplicar la modificación correspondiente.

Si el Asociado no estuviera de acuerdo con la modificación realizada, podrá solicitar la baja en el servicio.

10. LEY APLICABLE

La prestación del Servicio objeto de este Contrato se regirá por la legislación española.

11. RESOLUCION DE CONFLICTOS

11.1. Interpuesta una reclamación por el Asociado contra TELEFÓNICA DE ESPAÑA, si no se hubiera resuelto en el plazo de un mes o si, resuelta no fuera estimada, el ASOCIADO podrá presentar la reclamación a la Secretaria de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información (SETSI) en el plazo de un (1) mes desde la resolución de TELEFÓNICA DE ESPAÑA o desde la finalización del plazo para responder.

11.2. TELEFÓNICA DE ESPAÑA y el Asociado, se someten a los Juzgados y Tribunales que resulten competentes en cada momento, conforme a lo dispuesto en la legislación vigente, para cualquier controversia que pudiera derivarse de la prestación del Servicio objeto de estas Condiciones Generales.